



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 2 EDIFICIO H.M.M.TEL: 2811323

ccto20fbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., **veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte** (2020).

REF: PROCESO: 110013103020202000239-00

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

1. Adecúense los hechos y las pretensiones de la demandada, teniendo en cuenta para ello, el estado civil del demandante, razón por la cual, se deberá incluir a su cónyuge en el presente tramite.

NOTIFIQUESE

(Original Firmado)

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ

Juez

s.g.

PAULA CAT
JU
JUZGADO 020 CIVIL

JUZGADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado N° _____ **del**
_____ **DE 2020** en la Secretaría a las 8.00 am

HUMBERTO ALMONACID PINTO
Secretario

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0b1eb5b6c15c91cbaaf1024a26ea35c8bba2ff9d02414e0d69049ac189a5e27**
Documento generado en 09/10/2020 09:06:48 p.m.